



# Resolución Ministerial N° 0043-2011-ED

Lima, 28 ENE 2011

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que los programas de alfabetización tienen como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático en las personas que no accedieron oportunamente a la Educación Básica; fortalecen su identidad y autoestima, los preparan para continuar su formación en los niveles siguientes del Sistema Educativo y para integrarse al mundo productivo en mejores condiciones; se realizan en una perspectiva de promoción del desarrollo humano, del mejoramiento de la calidad de vida, y de equidad social y de género; promueven la superación del analfabetismo funcional creando ambientes letrados;

Que, en ese sentido, el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA propone la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con diferentes entidades de la administración pública que deseen contribuir a la erradicación del analfabetismo en el país;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la presente Resolución para aprobar los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el PRONAMA y las diferentes entidades públicas que deseen contribuir a la erradicación del analfabetismo en el país; así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para suscribir los referidos convenios;

De conformidad con la Ley N° 29158, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA con diferentes entidades públicas que deseen contribuir a la erradicación del analfabetismo en el país.



**Artículo 2°.-** Autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los convenios a que se refiere el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

